

RNRH-IPOZO-09-23-0501/form#1516

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por la **Sociedad ARYCO INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ARYCO INVERSIONES, S.A. DE C.V.** y la señora **HENA CAROLINA ESQUIVEL ECHEVERRIA**; por medio de la cual solicita la **INSCRIPCIÓN DE CUATRO POZOS** en un inmueble ubicado en Cantón San Lucas, carretera de Suchitoto a Aguilares, número, resto 2, Suchitoto, Cuscatlán; Y

CONSIDERANDO:

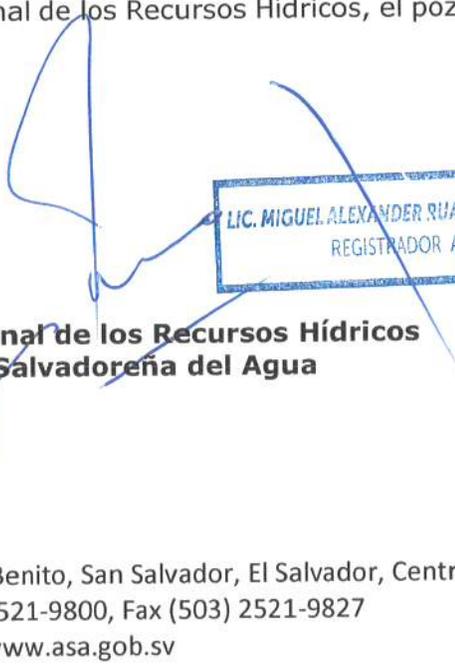
- I. Que en razón de haber presentado la **Sociedad ARYCO INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ARYCO INVERSIONES, S.A. DE C.V.** y la señora **HENA CAROLINA ESQUIVEL ECHEVERRIA**, documentación con información relativa a cuatro pozos ubicados en Cantón San Lucas, carretera de Suchitoto a Aguilares, número, resto 2, Suchitoto, Cuscatlán; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las ocho horas con veinte minutos del día siete de septiembre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozos presentada por la **Sociedad ARYCO INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ARYCO INVERSIONES, S.A. DE C.V.** y la señora **HENA CAROLINA ESQUIVEL ECHEVERRIA**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la **Sociedad ARYCO INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ARYCO INVERSIONES, S.A. DE C.V.** y la señora **HENA CAROLINA ESQUIVEL ECHEVERRIA**, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha veintiocho de septiembre del 2023, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha doce de octubre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir los pozos solicitados.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR** a la **Sociedad ARYCO INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ARYCO INVERSIONES, S.A. DE C.V.** y a la señora **HENA CAROLINA ESQUIVEL ECHEVERRIA**, LA **INSCRIPCIÓN DE CUATRO POZOS**, ubicados en Cantón San Lucas, carretera de Suchitoto a Aguilares, número, resto 2, Suchitoto, Cuscatlán.

2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1. *Realizar la inscripción de los pozos indicados en la tabla 1, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal Latitud Pozo 1) 13.95440, Latitud Pozo 2) 13.94145, Latitud Pozo 3) 13.94498, Latitud Pozo 4) 13.973200, Longitud Pozo 1) -89.161800, Longitud Pozo 2) -89.159517, Longitud Pozo 3) -89.158483, Longitud Pozo 4) -89.095800. Al titular del pozo: 1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material a los pozos. 2. Registrar los pozos 2 y 4 en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>. 3. Para poder continuar la explotación de los pozos, el titular deberá presentar la solicitud de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua. 4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua de cada pozo, realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el **Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad**. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen, podrán suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*
3. Hacerle saber a los Titulares que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de los solicitantes.

COMUNÍQUESE.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

/im



RNRH-IPOZO-09-23-0501/form#1516

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO 1**, ubicado en Cantón San Lucas, carretera de Suchitoto a Aguilares, número, resto 2, Suchitoto, Cuscatlán, el cual es de las características siguientes:

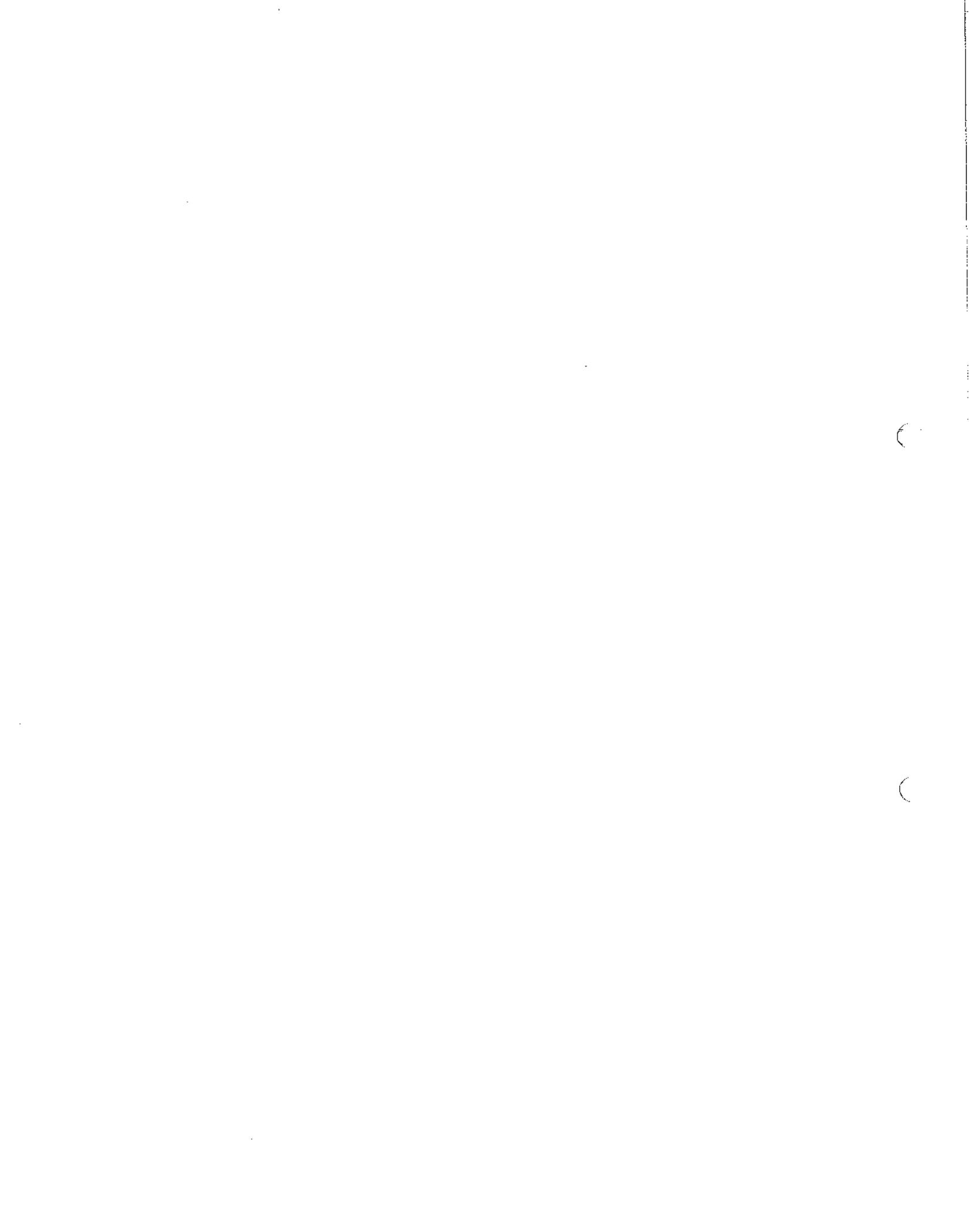
Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Nº pozo en plataforma de cánones	Coordenadas geográficas (decimales)	
						Latitud	Longitud
1	0.45	0.30	152.4	34.7	1063	13.95440	-89.161800

Emítase asiento de inscripción **00589** a nombre de la **Sociedad ARYCO INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ARYCO INVERSIONES, S.A. DE C.V.** y la señora **HENA CAROLINA ESQUIVEL ECHEVERRIA**, los cuales deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im





RNRH-IPOZO-09-23-0501/form#1516

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO 2**, ubicado en Cantón San Lucas, carretera de Suchitoto a Agullares, número, resto 2, Suchitoto, Cuscatlán, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0,44	0,30	152,0	6,4	13,94145	-89,159517

Emítase asiento de Inscripción **00590** a nombre de la **Sociedad ARYCO INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ARYCO INVERSIONES, S.A. DE C.V.** y la señora **HENA CAROLINA ESQUIVEL ECHEVERRIA**, los cuales deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im



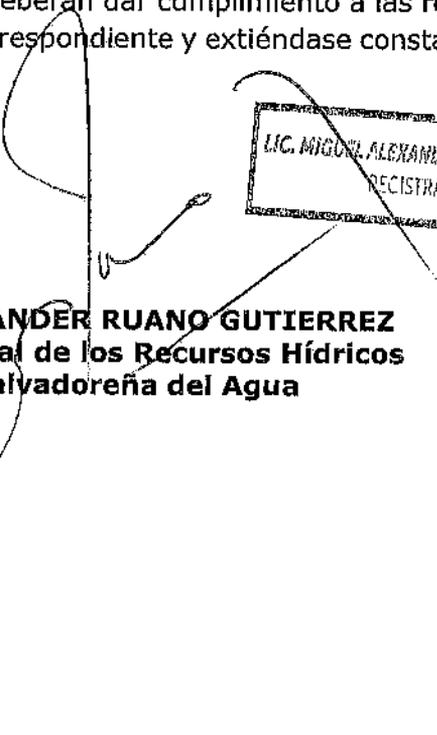
RNRH-IPOZO-09-23-0501/form#1516

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO 3**, ubicado en Cantón San Lucas, carretera de Suchitoto a Aguilares, número, resto 2, Suchitoto, Cuscatlán, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Nº pozo en plataforma de cánones	Coordenadas geográficas (decimales)	
						Latitud	Longitud
1	0.30	0.20	150.0	22.85	1064	13.94498	-89.158483

Emítase asiento de inscripción **00591** a nombre de la **Sociedad ARYCO INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ARYCO INVERSIONES, S.A. DE C.V.** y la señora **HENA CAROLINA ESQUIVEL ECHEVERRIA**, los cuales deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
REGISTRADOR ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im



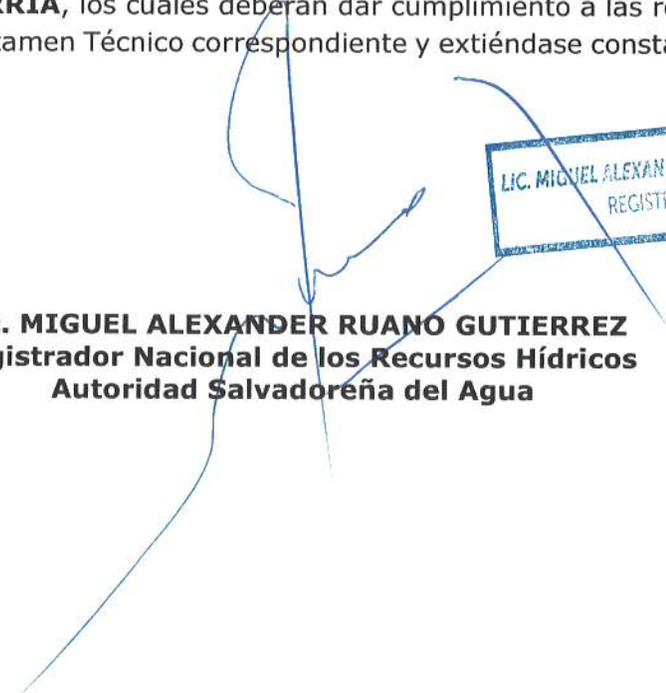
RNRH-IPOZO-09-23-0501/form#1516

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las quince horas del veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO 4**, ubicado en Cantón San Lucas, carretera de Suchitoto a Aguilares, número, resto 2, Suchitoto, Cuscatlán, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.30	0.20	60.0	22.85	13.973200	-89.095800

Emítase asiento de inscripción **00592** a nombre de la **Sociedad ARYCO INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ARYCO INVERSIONES, S.A. DE C.V.** y la señora **HENA CAROLINA ESQUIVEL ECHEVERRIA**, los cuales deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
REGISTRADOR ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im

